Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 537-2014-MPC

**Casma, 03 de Noviembre del 2014**

**VISTO:** El Informe Legal Nº 417-2014-AJ-MPC de fecha 29.10.2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el actual Jefe de la Unidad de Formulación de Proyectos, Ing. Roger Héctor Ita Sánchez, viene asumiendo funciones administrativas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF así como en el Manual de Organización y Funciones – MOF, no obstante de estar contratado mediante Contrato de Locación de Servicios, es decir mediante un contrato de carácter civil;

Que, el cargo de Jefe de la Unidad de Formulación de Proyectos, es uno previsto como estructural en el Cuadro de Asignación de Personal de esta Municipalidad aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 011-2011-MPC. El Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que define el régimen de administración de las municipalidades del país, indica que los funcionarios y empleados municipales se rigen por el régimen laboral aplicable para la administración pública, que vienen a ser el contenido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico – Decreto Legislativo Nº 276. Posteriormente, surgió como una modalidad laboral publica especial el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado bajo el Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2088-PCM, Norma que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por la naturaleza de las Funciones que desempeñan los cargos cubiertos por las personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las Reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 – Ley Que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley Nº 28175, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto legislativo Nº 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, estando al análisis efectuado y contando con el dictamen del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, contenido en el Informe Legal Nº 417-2014-AJ-MPC de fecha 29.10.2014, debe expedirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. ROGER HECTOR ITA SANCHEZ, en el cargo directivo de Jefe de la Unidad de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Casma, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Administración de Personal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL